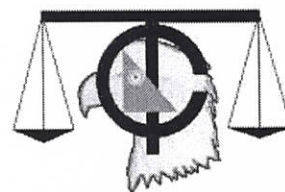




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 06 JUN 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP DA N° 125/2017, caratulado: "S/SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE-EDITORIAL LA LEY S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones vinculadas a la suscripción de los servicios de publicaciones y accesos al sitio web "LA LEY ON LINE", conforme solicitud efectuada por el Secretario Legal mediante Nota Interna N° 1048/2017 Letra T.C.P. - S.L., obrante a foja 1.

Que a fojas 2/10 se agrega la cotización presentada por la editorial LA LEY S.A., con los respectivos módulos que forman parte integrante del pack de servicios de información legal a suscribir, por un gasto total de \$ 77.063,16 (setenta y siete mil sesenta y tres pesos con dieciséis centavos), por un período de doce meses.

Que ha tomado intervención el por entonces Presidente C.P.N. Julio DEL VAL, autorizando dar continuidad al trámite.

Que dicho material bibliográfico y publicaciones constituyen obras exclusivas de la editorial LA LEY S.A., siendo únicos editores y distribuidores de material especializado, por lo que corresponde la contratación directa de dicha firma por los servicios mencionados.

Que a fojas 13/15 se agrega Certificado de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 59/2017 obrante a foja 12.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 122/2017.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

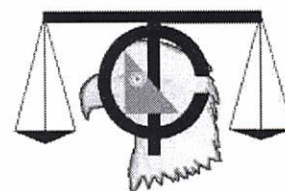
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la suscripción de los servicios de publicaciones y acceso al sitio web “LA LEY ON LINE”, por la suma total de \$ 77.063,16 (setenta y siete mil sesenta y tres pesos con dieciséis centavos). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma La Ley S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente ejercicio económico que corresponda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 185 /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Cumplió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

